

REF. : APLICA MULTA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 1 6 2

TALCA, 17 MAR. 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008 la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la JUNJI Dirección Nacional por Resolución Exenta Nº015/00622 de fecha 15 de Octubre 2014, aprobó los requerimientos especiales y autorizó el llamado a través de Grandes Compras para la adquisición de Material Didáctico no Fungible para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que, por Resolución Exenta Nº015/00731 de fecha 26 de Noviembre 2014 se seleccionó la oferta presentada por Sociedad Comercial Didácticos Chile Limitada, RUT: 76.078.858-9 para la adquisición de Material Didáctico no Fungible para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, por esta compra se generó la orden de compra 599-1432-SE14 al Proveedor Sociedad Comercial Didácticos Chile Limitada.

4.- Que, por razones ajenas a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor Sociedad Comercial Didácticos Chile Limitada, RUT: 76.078.858-9, no hace entrega de todos los elementos en el plazo señalado en la orden de compra (19-12-2014).

5.- Que, en Convenio Marco Nº 2239-2-LP10, se establece que, "Los adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atrasos en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. La multa por atraso en la entrega se aplicaran por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 1% del valor de la orden de compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado. Se exceptúan los títulos considerados como ofertas a pedido".

6.- Que, por lo expuesto anteriormente, procede la aplicación de multa por cada día hábil de atraso equivalente al 1% del valor de la orden de compra aplicada a las cantidades que se entregaron atrasadas, según el siguiente detalle:

PROGRAMA 02

MULTA 1% SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS CONVENIO MARCO 2239-2-LP10

Elementos	Guía de Despacho	Orden de Compra	Fecha acordada de entrega	Fecha de entrega real	Días de atraso	Cantidad recepcionada	Precio Neto *	Valor total neto	Valor Multa
Autos magnéticos	6677	599-1432-SE14	19-12-2014	24-12-2014	3	58	48.442	2.809.636	84.289
								Total Multa Neto \$	84.289

RESUELVO:

1º.- Aplíquese multa por el atraso en la entrega de los productos descritos en el considerando N°6, al proveedor Sociedad Comercial Didácticos Chile Limitada, RUT: 76.078.858-9.

2º.- Descuéntese al proveedor Sociedad Comercial Didácticos Chile Limitada, RUT: 76.078.858-9, del pago correspondiente, el valor de \$84.289 (ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos), por el atraso en la entrega de los elementos correspondiente a la orden de compra 599-1432-SE14.

3º.- Notifíquese de la presente resolución al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



[Handwritten signature]
CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (s)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Handwritten signature]
CGHM/GJC/PHF-MVM/phn
DISTRIBUCIÓN:
■ Subdirección de RRFF
■ Of. de Partes